REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 3

Ref.: RR.3.2023 - TRIBUTARIO

Asunto: Se modifica Ley de pago de facturas MYPE a 30 días

Fecha: Lima, 2 de enero de 2023

Mediante la **Ley N° 31662**, publicada el 30 de diciembre de 2022 en la edición extraordinaria de las normas legales del diario oficial El Peruano, se modifica la Ley N° 31362, Ley de pago de facturas MYPE a 30 días.

La citada Ley establece que la conformidad del bien entregado o servicio prestado se realiza con posterioridad a la emisión de la factura o recibo por honorarios y que el adquiriente del bien o usuario del servicio tiene un plazo de 8 días calendario para otorgar la conformidad, computados desde la fecha de que dicha factura o RHE haya sido puesta a disposición del adquiriente del bien o servicio y de la SUNAT.

De otro lado, se modifica el Decreto de Urgencia N° 013-2020 en el extremo de que la emisión de la factura y del recibo por honorarios será puesta a disposición del adquiriente del bien o usuario del servicio en un plazo no mayor a 4 días calendario, computados desde ocurrida la emisión.

Finalmente, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 la exoneración del Impuesto a la Renta a la enajenación de valores mobiliarios efectuada en bolsa, prevista en la Ley N° 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del Mercado de Valores.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ